

1

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

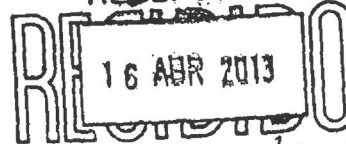
**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-



FIRMA: _____ HORA: _____
GUATEMALA, C.A.

FONDO DE TIERRAS
RECEPCION



Hora 13:00 Firma *Abla Cun*

GUATEMALA, MARZO DE 2013

“FONDO DE TIERRAS –FONTIERRAS-“

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

Marco Jurídico

El Fondo de Tierras fue creado en cumplimiento de los Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en los que se estipuló la imperativa necesidad de propiciar la creación de todos los mecanismos posibles para desarrollar un mercado activo de tierras, que permita la adquisición o arrendamiento de tierra para los campesinos que no la poseen o la poseen en cantidad insuficiente.

Además el Fondo de Tierras tiene dentro de sus funciones la regularización, que para los efectos de su competencia se entiende como el proceso de análisis, revisión y actualización de los expedientes en los que consta la adjudicación y tenencia de tierras entregadas o en proceso de entrega por parte del Estado para determinar el cumplimiento de los Decretos números 1551, 60-70 y 38-71, todos del Congreso de la República y sus reformas.

- Decreto 24-99, específicamente en los programas de Acceso a la Tierra y Regularización de Tierras del Estado

1.2 Función o Gestión Principal

“Facilitar a la población campesina, sin tierra o con tierra insuficiente, y en situación de pobreza, financiamiento para la compra o arrendamiento de tierras, y regularizar la situación jurídica de los poseedores de tierras del Estado”.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

La comisión de auditoría fue designada de conformidad con nombramiento No. DAT-0065-2012 de fecha 17 de octubre de 2012.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Practicar examen especial de auditoría de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 del Fondo de Tierras –FONTIERRAS-.

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- 3.2.5 Evaluar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional, así como que esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- 3.2.6 Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.
- 3.2.7 Evaluar el impacto de los proyectos en las comunidades donde han sido ejecutados;
- 3.2.8 Verificar la existencia de la memoria de labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Se solicitaron para su revisión: El Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión e Informes de ejecución del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Fondo de Tierras –FONTIERRAS-.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: El Fondo de Tierras –FONTIERRAS-, no presentó constancia de entrega del Plan Operativo Anual de 2011, a la Contraloría General de Cuentas. También no presentaron constancia transitoria de inexistencia de reclamos (finiquito) de las autoridades del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, para el personal contratado en dicho período.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, los cuales se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de presentación del Plan Operativo Anual, a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Las autoridades del Fondo de Tierras, no presentaron copia del Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2: "Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales." En el párrafo ultimo establece: "Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de carácter técnico y de aplicación obligatoria.

Efecto

Descontrol administrativo en virtud que no se cumple lo establecido en la normativa de carácter técnico y aplicación obligatoria.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Gerente General debe girar instrucciones a la Unidad administrativa encargada o que corresponda, para que se entregue a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Como se indica textualmente en el oficio Of.FT-UP-010-2013 de fecha 12 de febrero de 2013 del Fondo de Tierras –FONTIERRAS-:

“Hallazgo No. 2

Argumentación

El Plan Operativo Anual 2011 del Fondo de Tierras fue presentado en su oportunidad al MINFIN y a SEGEPLAN. En ese año, por un olvido no se envió a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo que se establece y como lo indica el numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno de la citada institución. En meses subsiguientes considerando que se había enviado el POA a la Contraloría se remitieron los comprobantes de modificación física que se imprimen de SICOIN, números 6, 7 y 8, informando del incremento y decremento de metas físicas. Realmente se considera como un olvido ya que tengo el conocimiento de dar cumplimiento a la norma establecida para el efecto, ya que en años anteriores, 2010 y en 2012, si se ha enviado copia del POA institucional a la Contraloría General de Cuentas (se adjuntan copias).

Por lo anterior le solicito no considerar este hallazgo, toda vez que el POA 2011 fue debidamente formulado y enviado a MINFIN y a SEGEPLAN, instituciones que realizan el seguimiento correspondiente y la Contraloría General de Cuentas al tener acceso al módulo de seguimiento del SICOIN, puede revisar la planificación efectuada y el seguimiento físico realizado.”

Comentario de la Auditoría

Las autoridades del Fondo de Tierras –FONTIERRAS-, no presentaron el Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido por la ley y tampoco en forma extemporánea. Por lo anteriormente expuesto se determina que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Luis Fernando Peña de León, Gerente General; Edwin Haroldo Alvarado López, Auditor Interno; Luis Felipe Méndez Guzmán, Coordinador de Planificación; autoridades en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de: Q.3,000.00 (tres mil quetzales exactos) cada uno, Sanciones que ascienden a: Q. 9,000.00 (seis mil quetzales exactos).

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

No se presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el periodo del año 2011.

Condición

Al verificar la información proporcionada por el Fondo de Tierras, se constató que carece de las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Así como el finiquito de la Institución donde prestaron servicio anteriormente.

Criterio

En base al Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, **artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.** El cual establece: No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.11: “Archivo” Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base a las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá

estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en el cumplimiento de los mecanismos de control.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Gerente General, debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Administrativa encargada o que corresponda, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley. Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

Comentarios de la Administración

Como se indica textualmente en el Acta No. 11-2013, Libro No. L2-19547, folios 143 y 144 " las autoridades mencionan que en los archivos no se encuentra documento alguno donde se halla solicitado finiquito en el período 2011."

Comentarios de la Auditoría

No fue presentada la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el período del año 2011, por lo que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.


Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Otto René Hernández Castro, Director Administrativo Financiero; Melvyn Patricia Chur Sandoval, Director Administrativo Financiero; Ingrid Carolina García Quezada, Coordinador Administrativo; Norma Lucrecia Solé Castillo, Jefe de Recursos Humanos; autoridades en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de: Q.5,000.00 (Cinco mil quetzales exactos) cada uno, sanciones que ascienden a Q. 20,000.00 (veinte mil quetzales exactos).

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Autoridad	Puesto	Período
1	Luis Fernando Peña de León	Gerente General	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
2	Edwin Haroldo Alvarado López	Auditor Interno	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
3	Luis Felipe Méndez Guzmán	Coordinador de la Unidad de Planificación	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
4	Melvyn Patricia Chur Sandoval de Fuentes	Directora Administrativa Financiera	Del 01 de enero al 30 de junio de 2011
5	Otto René Hernández Castro	Director Administrativo Financiero	Del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2011
6	Ingrid Carolina García Quezada	Coordinador Administrativo	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
7	Norma Lucrecia Solé Castillo	Jefe de Recursos Humanos	Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Ing. David Arturo Cortez Hernández
 Auditor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas

